



Radicación: 080013110006-2022-000305-00.

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, REGULACION DE VISITAS Y ALIMENTOS.

Demandante: JAIME JUNIOR HERNANDEZ PALMA.

Demandado: CLAUDETH OLIVEROS BALLESTAS.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, al despacho, el presente proceso de la referencia, informándole que no se pudo llevar a cabo la continuación de la diligencia programada el pasado 24 de febrero de 2023 a las 9:30 am, en atención a que se fijó a esa misma fecha y hora otra audiencia programada con antelación.
Barranquilla Sírvase proveer. 02 marzo del 2023.

SECRETARIA,
DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede este despacho judicial, se dispondrá fijar nueva fecha para surtir la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP dentro de la presente acción judicial, siguiendo para ello los parámetros expresados en auto de fecha nueve (09) de diciembre de la pasada anualidad.

Por ende se,

RESUELVE:

1°. FIJAR nueva fecha para audiencia el día 24 de marzo del 2023 a las 10:00 de la mañana, para celebrar audiencia entre las partes establecida en los artículos 372 y 373 del CGP en concordancia con el art.392 atendiendo los parámetros establecidos en el auto de 12 de septiembre de 2022.

2°. NOTIFIQUESE, el presente proveído a través del estado electrónico de este juzgado y la plataforma TYBA, remitiendo al correo electrónico de las partes y sus apoderados el link de la audiencia que se cumplirá a través de la plataforma LIFELIZE.

3°. Ejecutoriada esta decisión y con una antelación mínima de tres días anteriores a la fecha de audiencia de remítase las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes que se señalan a continuación: abogada.lorenachacon@gmail.com y jaimejuniorhp@yahoo.es, apoderado y parte y demandada: oska.logi@hotmail.com, Cojobolivero@hotmail.com. De igual forma se hace saber a las partes que deberán compartir el enlace de la audiencia virtual con las partes interesadas y declarantes que se requieran interrogar dentro en la audiencia. igualmente a la defensora de familia del ICBF y Procuradora judicial Familia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA

a.a.